



UAF Control de Gestion <controldegestion_uaf@stps.gob.mx>
mar 14/03/2023 02:34 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Por instrucciones superiores y en atención al correo que antecede, el control de gestión de la Unidad de Administración y Finanzas,



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Unidad de Administración y Finanzas

Por medio del presente correo electrónico, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUSE DE INFORMACIÓN RECIBIDA

NOTA: En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SEAR-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 01:09 p. m.

Para: Marco Antonio Hernandez Martinez <marco.hernandez@stps.gob.mx>

CC: Jose Alejandro Garcia Angeles <josea.garcia@stps.gob.mx>; Daniela Wong Barcenas <daniela.wong@stps.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>;

Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Paola Guerrero

Ballesteros <paola.guerrero@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Oficio aviso

LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Presente

Se remite oficio digitalizado como respuesta al anteproyecto denominado **AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

14/0004/060323

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**



Asunto:

Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), para la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**.

Ref. 14/0004/060323

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2023

LIC. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y recibidos en esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 6 de marzo de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto dar a conocer a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo de la STPS, el cual estará ubicado en: Calle Morelia, Número 14, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, a partir del 15 de marzo de 2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; ello, toda vez que con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares; lo anterior, debido a que la naturaleza de la misma es de carácter informativo con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

En virtud de lo anterior, la STPS podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018, y modificada el 20 de mayo de 2021.



Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada 9 de octubre de 2015.

